

Gobierno del Estado de Campeche (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-04000-02-1493

GF-252

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,242,477.6
Muestra Auditada	1,142,218.6
Representatividad de la Muestra	91.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Campeche, fueron de 1,242,477.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,142,218.6 miles de pesos, que representó el 91.9%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de recursos**

1. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2014, se verificó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2014.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF recursos del FASSA 2014 por 1,242,477.6 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 1,228,098.7 miles de pesos, y pagos directos a terceros Institucionales FONAC, SINDICATO y la FSTSE por 14,378.9

miles de pesos, validó que dichos recursos no se transfirieron a otros fondos o programas, ni hacia otras cuentas bancarias, y no se gravaron o afectaron en garantía; asimismo, la SF implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y los intereses generados al 31 de diciembre de 2014 por 8.0 miles de pesos al organismo ejecutor.

2. Con la revisión del rubro de transferencias de recursos, se determinaron irregularidades como se muestra a continuación:

a) El INDESALUD abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del fondo; sin embargo, no fue específica debido a que se identificaron ingresos de recursos de otros programas.

b) La cuenta bancaria utilizada para la recepción de los recursos del FASSA 2014, presentó un saldo por 9,141.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014 y 11,501.6 miles de pesos al 31 de mayo de 2015, los cuales no corresponden con lo reportado en el estado del presupuesto de egresos por fuente de financiamiento, ya que reportó recursos devengados por un monto mayor a los recibidos por 1,356,942.4 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para el inciso a) instruyó las acciones necesarias para evitar la recurrencia de lo observado; asimismo, la Secretaría de la Contraloría para ambos incisos, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números P.INV/ASF/CRF-1493-FASSA2014/01/2105 y P.INV/ASF/CRF-1493-FASSA2014/02/2105, por lo que promueve lo observado.

Registro e información financiera de las operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2014, se verificó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

a) La SF y el INDESALUD registraron en su sistema contable los ingresos líquidos del FASSA 2014 por 1,228,098.7 miles de pesos, los ingresos virtuales por pagos directos a terceros institucionales por 14,378.9 miles de pesos; intereses generados en la SF por 8.0 miles de pesos transferidos al organismo ejecutor, así como el registro de los intereses generados por INDESALUD por 267.0 miles de pesos; adicionalmente, se comprobó que la información reportada en los registros contables y presupuestal es coincidente.

b) Con la revisión de una muestra de 69,656.4 miles de pesos de la aplicación de los recursos del FASSA 2014, se constató que el INDESALUD registró contable, presupuestal y patrimonialmente las operaciones y se encuentran soportadas en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, y se identificó con un sello que indica el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

Destino de los recursos

4. El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos del FASSA 2014 por 1,242,477.6 miles de pesos; sin embargo, reportó 1,356,942.4 miles de pesos en el ejercicio del gasto al 31 de diciembre de 2014. Monto que excede en 9.2% del total de ingresos ministrados en 2014, sobre los que no se presentó documentación que detalle de cómo se conforman los ingresos

adicionales. Esto restó transparencia al reconocimiento de las operaciones de ingresos y gastos, para contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

RECURSOS DEVENGADOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

CUENTA PÚBLICA 2014

(miles de pesos)

Concepto	Devengado	
	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,109,634.2	89.3
Gastos de operación	244,684.8	19.7
Material de curación y otros insumos	97,518.9	7.9
Materiales y Suministros	147,165.9	11.8
Subsidios y Transferencias	738.4	0.0
Gastos de inversión	1,885.0	0.2
Total	1,356,942.4	109.2

Fuente: Auxiliares contables y presupuestales a diciembre de 2014.

Nota: No se consideran los intereses generados en la cuenta bancaria de la SF por 8.0 y 267 miles de pesos del INDESALUD al 31 de diciembre de 2014. Asimismo, se está considerando un pago de impuestos de ejercicios anteriores realizado por la Secretaría de Finanzas por 87,689.3 miles de pesos a nombre del instituto.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Campeche inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número P.INV/ASF/CRF-1493-FASSA2014/03/2105, por lo que promueve la observación.

5. Con la revisión del rubro de servicios personales, financiados con los recursos del FASSA, se verificó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

a) Con la revisión de las nóminas de personal, catálogo de percepciones y deducciones, tabulador autorizado, bajas, y cheques cancelados se verificó que los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), no se realizaron pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos y conceptos extraordinarios ni al personal posteriores a la fecha de la baja temporal o definitiva o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.

b) Con la revisión de 86 expedientes de personal, se verificó que el INDESALUD no otorgó licencias con goce de sueldo por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo.

c) Con la revisión de los contratos de personal eventual y nóminas por 16,776.0 miles de pesos, se comprobó que el INDESALUD formalizó la prestación de servicios por medio de

los contratos respectivos y no se encontraron diferencias entre los montos contratados y los pagados.

6. Con la revisión del rubro del destino de los recursos en servicios personales financiados con recursos del FASSA, se determinaron inconstancias que implican un monto de 286.1 miles de pesos que no fueron aclarados durante el desarrollo de la auditoría, integrados como se muestra a continuación:

a) Con la revisión de una muestra de 292 expedientes de personal, se verificó que en dos casos no acreditaron cumplir con el perfil requerido para el puesto desempeñado ya que no se presentó la Cédula Profesional que acredite la especialidad requerida, además de la consulta realizada en la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, no se localizó evidencia de su registro, y se determinó que, en comparación con las percepciones de un médico general, se realizaron pagos en exceso por 9.2 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

b) Con la revisión de 120 expedientes de personal por 33,978.2 miles de pesos, se constató que la entidad no presentó evidencia en dos casos de la autorización correspondiente para obtener la Comisión Sindical, por lo que se originaron pagos improcedentes por 276.9 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación que no es suficiente para atender el resultado de ambos incisos, por lo que se considera que la observación persiste.

14-A-04000-02-1493-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Campeche aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 286,065.27 pesos (doscientos ochenta y seis mil sesenta y cinco pesos 27/100 M.N.), integrados por 9,189.76 pesos (nueve mil ciento ochenta y nueve pesos 76/100 M.N.), por pagos de un servidor público que carece de la documentación que acredite cubrir el perfil requerido para la plaza bajo la cual cobró durante el ejercicio fiscal 2014, y 276,875.51 pesos (doscientos setenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 51/100 M.N.), por el pago a dos servidores públicos que no acreditaron contar con la autorización de la comisión sindical. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

7. El INDESALUD realizó pagos de terceros institucionales (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR) en forma extemporánea, por lo que existieron erogaciones improcedentes por concepto de multas, recargos y actualizaciones por 8,176.3 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación que no es suficiente para atender el resultado, por lo que se considera que la observación persiste.

14-A-04000-02-1493-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,176,288.66 pesos (ocho millones ciento setenta y seis mil doscientos ochenta y ocho

pesos 66/100 M.N.), por pagos de terceros institucionales en forma extemporánea, por lo que existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

8. Con la revisión del rubro del destino de los recursos en servicios personales financiados con recursos del FASSA, se determinaron inconsistencias que implican un monto de 245,521.2 miles de pesos que no fueron aclarados durante el desarrollo de la auditoría, integrados como se muestra a continuación:

a) El INDESALUD no ha enterado la retención realizada de los servidores públicos por concepto de Impuesto Sobre la Renta por 140,650.8 miles de pesos correspondientes del FASSA a los Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

b) El INDESALUD destinó recursos no procedentes para su pago con recursos del FASSA 2014 por 104,870.4 miles de pesos, integrados por 29,229.8 miles de pesos para el pago de un crédito fiscal del ejercicio 2011; 16,554.0 miles de pesos por el pago del Impuesto Sobre el Producto de Trabajo (ISPT) del ejercicio 2011; 48,037.8 miles de pesos por el pago de nómina del ejercicio 2013, y 11,048.8 miles de pesos por pagos de medidas de fin de año del ejercicio 2013.

14-0-06E00-02-1493-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, con domicilio fiscal en calle 10, núm. 286 A, colonia San Román, C.P. 24040, Campeche, Campeche, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que del pago de las nóminas del ejercicio fiscal 2014 no enteró el Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores por 140,650,837.04 pesos (ciento cuarenta millones seiscientos cincuenta mil ochocientos treinta y siete pesos 04/100 M.N.).

14-A-04000-02-1493-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Campeche aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 245,521,230.94 pesos (doscientos cuarenta y cinco millones quinientos veintiún mil doscientos treinta pesos 94/100 M.N.), integrados por 104,870,393.90 pesos (ciento cuatro millones ochocientos setenta mil trescientos noventa y tres pesos 90/100 M.N.) por el pago de un crédito fiscal del ejercicio 2011, por el pago de Impuesto Sobre el Producto de Trabajo del ejercicio 2011 y por pagos de medidas de fin de año del ejercicio 2013; así como 140,650,837.04 pesos (ciento cuarenta millones seiscientos cincuenta mil ochocientos treinta y siete pesos 04/100 M.N.), por no proporcionar la evidencia documental de la acreditación del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en un plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

9. Con la revisión del rubro de destino de los recursos en el rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de los Medicamentos, financiados con los recursos del FASSA, se verificó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

a) Con la revisión de los expedientes de licitaciones públicas números LP-027-2013, LP-031-2013, LA.904037996-N6-2014, ICTP-001-2013 y de la adjudicación directa número

INDESALUD-FASSA-RM-AD023-2014, el INDESALUD realizó los procedimientos de adjudicación de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.

b) El INDESALUD aplicó las penas convencionales a los proveedores por el atraso en la entrega de los bienes por un monto de 15.2 miles de pesos.

Transparencia

10. Con la revisión rubro de Transparencia, se verificó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

a) El Gobierno del Estado de Campeche remitió los informes trimestrales del ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASSA 2014; y los mismos fueron publicados en su página de Internet.

b) El INDESALUD envió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza, del personal a cargo del FASSA de la difusión en su página de Internet.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 8,176.3 miles de pesos. Adicionalmente, existen 245,807.3 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,142,218.6 miles de pesos, que representó el 91.9% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Campeche mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia del destino de los recursos en servicios personales, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,176.3 miles de pesos, el cual representa el 0.7% de la muestra auditada, así como un monto por aclarar por 245,807.3 miles de peso; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Campeche no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SF) y el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, y 69.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, primer párrafo.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 113.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, 10, 130 fracción VIII, y 148, fracción I, y último párrafo.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo: Requisitos Académicos.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículo 22, párrafo segundo.

Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 113.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consignaron las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, lo cual se entregó mediante el oficio número SC-DGAG-SAOP-2015/0331 del 3 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



"2015 Año de José María Morelos y Pavón"

Num. Oficio: SC-DGAG-SAOP-2015/ **1--03311**
Asunto: Entrega de PRAS - Auditoría Núm. 1493.
San Francisco de Campeche, Cam., a 03 de septiembre de 2015.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CALLE 63 #13 ENTRE 12 Y 14
CENTRO HISTÓRICO
C.P. 24000, SAN FRANCISCO
DE CAMPECHE, CAMPECHE
T. (981) 811 00 02

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

AT'N. L.C. ARNOLDO MIRAMONTES FLORES
Subdirector de Área

10 SEP 10 PM 1493
4704
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
un legajo

En atención al oficio núm. DGARFT"B"/4470/2015, de fecha septiembre 1 de 2015, donde se cita a la reunión para la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivados de la Auditoría No. 1493 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Cuenta Pública 2014, adjunto Inicios de Investigación que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas sancionatorias.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
10 SEP 2015
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

Atentamente

Arq. Elisa del Carmen Ching Heredia
Enlace de Auditoría



Ccp. C.P. Gilberto Ignacio Domínguez López.- Director General de Auditoría Gubernamental.
Ccp. Expediente.

GIDL/ECCH/lpek*